



AYUNTAMIENTO  
DE  
28240 - HOYO DE MANZANARES  
(Madrid)

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 876/2013

En el ejercicio de cuantas atribuciones me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.1 del del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo R.O.F,

### RESUELVO:

**Primero.** Delegar en los Concejales que se mencionan las siguientes atribuciones:

- Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad: Doña María Belén Gómez Gómez.
- Área de Educación, Deportes, Personal y Organización Municipal: Don Juan Ramón de Lózar Arroyo.
- Área de Cultura y Festejos: Doña María Victoria Barderas García.
- Área de Desarrollo Empresarial, Empleo y Turismo y Participación Ciudadana: Don Álvaro González del Castillo Barrachina.
- Área de Hacienda: Don Daniel Morera Alonso. La ordenación de gastos no excederá de 6010 euros.
- Área de Servicios Sociales, Sanidad y Juventud: Doña Susana Segovia Romero.

Las atribuciones que se delegan abarcan a la dirección interna y a la gestión de los servicios correspondientes, incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

**Segundo.** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del R.O.F, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**Cuarto.** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad, de conformidad con el artículo 44,2 del R.O.F. para general conocimiento.

Lo ordena y manda el Sr. Alcalde-Presidente en Hoyo de Manzanares a ocho de noviembre de dos mil trece, de lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Ramón Regueiras García

EL SECRETARIO

Fdo.: Jesús Martínez García